

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV
B.O. N° 27
05 de Marzo de 2021



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 499-E/2020.-**EXPTE. N° 200-837-2018.-****C/ Agregados: 1050-1221-18 v 1050-1352-18.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2020.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Rubén Fernando Farfán en representación de los Sres. Sres. Soledad Llampá, D.N.I. N° 27.982.684; Elba Apaza, D.N.I. N° 27.254.176; María Teresa Alberto, D.N.I. N° 27.192.459; Olga Patricia Salva, D.N.I. N° 23.081.597; Porfirio Sánchez, D.N.I. N° 12.394.715; Rosalía Elisa Díaz, D.N.I. N° 29.287.439; María Cristina Quispe, D.N.I. N° 29.931.900; Lázara Cruz, D.N.I. N° 10.145.479; María Efreñi Tinte, D.N.I. N° 13.413.242; Patrona Carrillo, D.N.I. N° 14.421.009; Estanislao Nicolás Ramos, D.N.I. N° 14.628.807; Victorina Rosalina Vilté, D.N.I. N° 10.009.206; Elina Rut Armella, D.N.I. N° 26.264.040; Sebastián García, D.N.I. N° 11.568.648; María Gaspar, D.N.I. N° 10.164.833; Marta Mamani, D.N.I. N° 23.592.774; Apolino Valentín Maizares, D.N.I. N° 11.648.849; Margarito Velásquez, D.N.I. N° 12.859.666 y Benito Sajama, D.N.I. N° 23.677.222, en contra de la Resolución N° 10974-E-18 de fecha 03 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar la parte dispositiva del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1048-S/2020.-**EXPTE. N° 714-1431/18.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2020.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. Luis Matías Farfán; CUL 20-33586012-9, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4135/84 modif. 4418, para cumplir funciones de Médico en el Servicio de Cirugía, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1 de marzo de 2.018 y mientras dure la licencia de su titular.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación del presente trámite se atenderá de conformidad- a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2020:

Con le respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01402 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado): -

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal: Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1081-E/2020.-**EXPTE. N° 1056-16038-2018.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2020.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2020 a la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Señora **Amelia del Valle Rodríguez, CUIL N° 23-14089578-4**, Personal de Planta Permanente, en Sección Personal del Área Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO. 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2020.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1136-DH/2020.-**EXPTE. N° 766-017/19.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2020.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Sra. Sara Margarita Sallago, CUIL N° 27-13849286-4, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, con retroactividad al 01 de Enero de 2020; por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la siguiente partida:

Ejercicio 2020

Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, ejercicio 2020, Ley N° 6149, para la U. de O.: "S5A" -Dirección General de Administración.- la que de resultar *insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro -denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

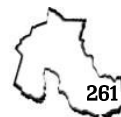
ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-11-07, y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 y su modificación por la Ley N° 5748/72, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR





DECRETO N° 1266-E/2020.-

EXPTE. N° 246-2317-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto el Retiro Voluntario solicitado por el **Señor Daniel Osvaldo Saldaño**, CUIL N° **20-13938361-4**, Agente Categoría 19, Escalafón General, quien cumple funciones como Auxiliar Administrativo en el Área Liquidaciones dependiente del Ministerio de Educación, Jurisdicción "F", previsto por Ley N° 5322/02, Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, Resolución N° 699-H-2002 y Circular N° 1/2003.-

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación notifíquese al interesado, Instituto de Seguros de Jujuy y Unidad de Control Previsional.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Educación y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, torne razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia/Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus demás efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 1377-S/2020.-

EXPTE. N° 715-754/14.-

Agdo. N° 715-1290/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Lic. María Teresa Erazo, CUIL 27-16213356-5, en el cargo categoría A-1. Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", durante el período comprendido entre el 28 de abril de 201 y el 31 de marzo de 2016. -

ARTICULO 2°.- Téngase por designada a la Lic. Gisela Patricia Alcocer, CUIL 23-32492880-4, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en carácter de reemplazante, por el período comprendido entre el 28 de abril de 2015 y el 9 de setiembre de 2015.-

ARTICULO 3°.- Téngase por designada a la Lic. Jimena Magdalena Chavarría, CUIL 27-31036218-8, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en carácter de reemplazante, por el periodo comprendido entre el 5 de octubre de 2015 y el 31 de marzo de 2016.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N°6149, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 1422-E/2020.-

EXPTE. N° 1050-572-2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. LUIS MARCELO LOBO, D.N.I. 26.501.597, al cargo de Jefe del Área de Deportes y Educación Física, dependiente de la Secretaría de Equidad Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 23 de julio de 2020.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 1423-E/2020.-

EXPTE. N° 1050-573-2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la CPN. GRACIELA MARIELA MARTIN, al cargo de Jefa del Área de Administración Contable, dependiente de la Secretaría de Equidad Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 23 de julio de 2020.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 1587-CyT/2020.-

EXPTE. N° 1302-149-2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1302-149-2019, caratulado "S/ Pública Pago Imprenta Zissi de Ilda Margarita Díaz" y agregados expedientes N° 1302-94-2018, N° 1302154-2018-, N° 1302-205-2018, N° 1302-232-2018, N° 1302-317-2018, N° 1302-3992018, 14° 1302-427-2018, N° 1302-431-2018, N°1302-432-2018, N° 1302-443-2018, N°1302-468-2018, N° 1302-477-2018, N°1302-483-2018, N° 1302-499-2018, N° 1302-508-2018, N° 1302-510-2018, N° 1302-518-2018, N° 1302-519-2018, N° 1302532-2018, N° 1302-572-2018, N° 1302-599-2018, NI° 1302-600-2018, N° 1302-625-2018, N° 1302-654-2018, N° 1302-671-2018, N° 1302-684-2018, N° 1302-687-2018, N° 1302-701-2016, N° 1302-723-2018, N° 1302-739-2018, N° 1302-747-2018, N° 1302-761-2018, N° 1302-789-2018, N° 1302-790-2018, N° 1302-792-2018, N° 1302793-2018, N° 1302-81372018, N° 1302-853-2018, N° 1.302-859-2018, N° 1302-8702018, N° 1302-876-12018, N° 1302-881-2018, N° 1302-887-2018, N° 1302-894-2018 N° 1302-953-2018; N° 1302-954-2018 y N° 1302-961-2018; a la "Partida 3-10-15-126-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1703-S/2020.-
EXPTE. N° 715-1273/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por el Dr. Guillermo Federico Ebrecht, CUIL 23-31127055-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de carácter interino de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con el adicional por permanencia en guardia del 30 %, a partir del 1° de octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Guillermo Federico Ebrecht, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de octubre de 2017, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gatos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a continuación se indican:

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26: "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en E. Anteriores" y conforme la - disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1735-E/2020.-
EXPTE. N° 1053-1039-17.-

C/ Agregados: 1053-1134-18 1053-335-13; 1053-334-13, 1053-155-14, 1053-5197-15, 1053-394-13, 1053-395-13, 1053-396-13, 1053-398-13, 1053-4420-13, 1053-376-14, 1053-278-14, 1053-340-14, 1053-449-16, 1053-533-14, 1053-469-14, 1053-450-14, 1053-4037-14, 1053-330-13, 1053-332-13, 1053-331-13 Y 1053-333-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-1039-17, caratulado: "NOTA DE LA EMPRESA JAMA BUS/ FACTURA POR ENTREGA DE ABONOS DOCENTES DE LOS MESES NOV. Y DIC/16" y agregados N° 1053-1134-18; 1053-335-13; 1053-334-13; 1053-155-14; 1053-5197-15; 1053-394-13; 1053-395-13; 1053-396-13; 1053-398-13; 1053-4420-13; 1053-376-14; 1053-278-14; 1053-340-14; 1053-449-16; 1053-533-14; 1053-469-14; 1053-450-14; 1053-4037-14; 1053-330-13; 1053-332-13; 1053-331-13; 1053-333-13, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas: pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial e Presupuesto para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1784-DH/2020.-
EXPTE N° 766-159/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase al Sr. Oscar Rubén Abalos, CUIL N° 20-12005040-1, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial Plan Social Nutricional Provincial -PLASONUP del Ministerio de Desarrollo Humano, con retroactividad al 01 de Enero de 2020; por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la siguiente partida:

Ejercicio 2020

Partida de Gastos en Personal: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2020, Ley N° 6149, para la U. de O.: "S5A"1—Dirección General de Administración. - la que de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro – denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 y su modificación por la Ley N° 5748/72, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de presupuesto, gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1913-S/2020.-
EXPTE N° 715-1138/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por el Dr. Héctor Orlando Gutiérrez CUIL 20-23985010-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con el adicional por permanencia en guardia del 30 % a partir del 01 de septiembre de 2012.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 para Pago de: Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Héctor Orlando Gutiérrez, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso a partir del 12 de septiembre de 2017, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en los artículos N° 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

EJERCICIO 2020

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital H Quintana: -

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1984-DH/2020.-
EXPTE N° 766-158/18.-



SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020.-**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Sra. Blanca Rosa Romero, CUIL n° 27-12617982-6 al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida del Ministerio de Desarrollo Humano, con retroactividad al 01 de Enero de 2019; por los motivos expuestos en el exordio. -

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la siguiente partida:

Ejercicio 2020

Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2020, Ley N° 6149, para la U de O.: "S8" - Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida, la que de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no consolidado)

Se imputará a la Deuda Pública Provincial partida "03-10-15-01-26" p/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presup. En Ej. Anteriores", y conforme a la disponibilidad de saldo de la misma las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° de Decreto N° 8865-h-07 y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 y su modificación por la Ley N° 5748/72, a cuyos efectos arbitrará los tramites comunicaciones y notificaciones necesarias. -

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión; Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuestos, gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3° Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2044-S/2020.-**EXPTE N° 721-624/19.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2020.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. CARMEN ROSA REYES, CUIL 27-12757310-2, al cargo categoría 24 (e), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. da O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo Paterson", a partir del 01 de enero de 2.020, según lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario -N° 8865-H-07.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se imputará a la partida que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2020:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N°6149, para la U. de O.: "R6-01-09" Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, en el caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del art. 3, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley 3161/74 modificado por Ley 5748/12'

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2291-MS/2020.-**EXPTE N° 1414-1421/2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1421/19 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del OFICIAL AYUDANTE GALLARDO FABIAN ULISES, D.N.I. N° 35.823.783, LEGAJO N° 18.065, dispuesta por Resolución N° 1151-DP/19", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda Y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estallo y Tribunal de Cuentas. Comuníquese Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 1367-S/2016.-**EXPTE. N° 744-291/15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reconocese a la Dra. Bárbara María Dipietro, CUIL 27-26966521-7, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107, el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, por el período comprendido entre el 4 de junio de 2014 y el 22 de diciembre de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partida prevista en el Presupuesto vigente, Ley 5877 — Ejercicio 2016, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme a la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 1374-S/2016.-**EXPTE. N° 744-194/15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**



ARTICULO 1°.- Reconocese a la Dra. Flavia Andrea Cazón, CUIL 23-26903232-4, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107, el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 9 de febrero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2016

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 5877, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 2 Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme a la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto y Crédito Público. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2511-S/2016.-

EXPTE N° 744-295/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocese al Dr. Fernando Facundo Orellana, CUIL 20-24790636-4, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia, el adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 16 de marzo de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2016

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 5877, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 2 Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme a la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto y Oficina de Crédito Público. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2513-S/2016.-

EXPTE N° 744-296/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocese al Dr. Domingo Julio Soruco, CUIL 20-18247106-3, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N°4418, de la Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia, el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 1° de agosto de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2016

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 5877, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 2 Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme a la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto y Oficina de Crédito Público. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3521-DH/2017.-

EXPTE N° 766-072/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-5A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de desarrollo Humano, Como se detalla a continuación:

CREARSE

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – Ley N° 3161

CARGO CATEGORIA

1 3

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General - Ley 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, U. de O. S-5A Dirección General de Administración, al Sr. **JUAN ANDRES PINIELLA, C.U.I.L. N° 20-27110394-9**, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización S-5A Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las Leyes N° 5749 y N° 5835, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente **JUAN ANDRES PINIELLA.-**

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal, Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



DECRETO N° 4580-G/2014.-

EXPTE N° 0400-1805-14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Alcaide Mayor de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, **RUBEN MARCELO AGUILAR**, el grado de Inspector General en los términos del Artículo 10° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto-Ley N°20-G-71), y por lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo de Sub-Director General del Servicio Penitenciario de Jujuy, al **Inspector General RUBEN MARCELO AGUILAR**, DNI N° 20.811.364.-

ARTICULO 3°.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir del 03 de Febrero/ de 2014.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General del Servido Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos. -

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4611-G/2014.-

EXPTE N° 0400-1806-14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Mil Vice-Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública, al **Dr. LUCAS RAMON GRENNI**, DNI N°23.581.615.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Educación para conocimiento y demás efecto& Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 000567-MCvT/2020.-

EXPTE. N° 1300-434-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Vilte Elio Normando, CUIL N°20-33256529-0; Categoría 01 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: Ministerio de Cultura y Turismo; Finalidad Función: 9-7- Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su respectivo control y registración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos. -

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN N° 068-MA/2019.-

EXPTE. N° 1102-144/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2019.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios y la Adenda Modificatoria suscriptos por el Secretario de Desarrollo Sustentable, Señor **ANTONIO HORACIO ALEJO**, D.N.I. N° 20.103.272 y el Señor **FRANCISCO ALBERTO JANCO VILLALBA**, D.N.I. N° 27.232.194, Categoría 12, con más el 50% de Adicional por Mayor Horario a partir 01/07/18 al 31/12/18, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada a la erogación que demanda el cumplimiento de la citada contratación es la siguiente:

EJERCICIO 2018 - LEY N° 6046

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W3" SECRETARIA DE DESARROLLO

SUSTENTABLE

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.1. Personal Contratado

ARTIÓULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al misterio de Ambiente a sus efectos.

C. Soc. María Inés Zigaran
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 56-SGG/2020.-

EXPTE N° 222-4548-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo, representada, por su entonces titular Sr. **JUAN CARLOS DADA** y los agentes Srta. **ANALIA VERÓNICA FLORES**, CUIL N° 27-32159691-1, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre de 2017.- y **JAIME CLAUDIO VILLENA**, CUIL N° 20-25954153-1, Categoría 10 del Escalafón General de ia Administración Pública Provincial, Ley N°3161, por el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 3'i y de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demandaron el cumplimiento de las presentes Contrataciones se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017, Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2F Dirección de Trámites y Archivo Administrativo - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese. publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provine y Dirección de Trámite y Archivo Administrativo. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos. -

C.P.N. Hector Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 05-PSTJ/2021.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2021.-

Vista

La presentación realizada por el Dr. Cesar Domingo Burgos (Encargado del Departamento Medico), por medio del cual eleva nota de la Dra. Cecilia Miozzo, con el objeto de solicitar se autorice el aumento en los precios de los análisis de ADN que realiza el Laboratorio de Genética Forense dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.

Manifiesta la Dra. Cecilia Miozzo que "...La solicitud responde a que los insumos de los análisis cotizan en divisa extranjera (dólar estadounidense),





como fuera informado previamente, y la moneda extranjera ha incrementado un 15% desde la última actualización de costos".

Asimismo expresa que el aumento de precios sugeridos será aplicado a los estudios solicitados por las Provincias del NOA, a las filiaciones de casos particulares y a las filiaciones que se realizan en causas civiles de este Poder Judicial.

Por lo solicitado se indica en la tabla que acompaña para su comparación, los precios actuales, los costos en dólares elevados en octubre 2020 y la nueva propuesta de costos en pesos.

Por ello, y en ejercicio de la facultad otorgada por el art. 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo dispuesto en el Punto 2° de la Acordada N° 125/2020, el

Presidente del Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

1°) Fijar los siguientes costos para los estudios que realice el Laboratorio de Genética Forense del NOA dependiente del Poder Judicial de Jujuy, a partir del 8 de Marzo de 2021:

FILIACIONES CIVILES PODER JUDICIAL DE JUJUY Y SERVICIO A PODERES JUDICIALES DE PROVINCIAS DEL NOA

- A) Filiación: Determinación de perfiles genéticos y cotejo para una filiación con supuesto padre y madre biológica (3 individuos): \$ 16.500.
- B) Perfil Genético de un individuo: Determinación de Perfil Genético de un individuo (costo por individuo en estudios de identificación y de filiación): \$ 5.500.
- C) Tejido Blando de Material Cadavérico: Determinación de Perfil Genético de material Cadavérico a partir de tejido blando (material en buen estado de conservación): \$ 11.000.
- D) Tejido óseo de material cadavérico: Determinación de perfil genético de material cadavérico a partir de hueso o piezas dentales (material en estado de putrefacción): \$ 33.700.
- E) Evidencia: Determinación de Perfil Genético en indicio biológico con procesamiento no diferencial: \$ 11.000.
- F) Evidencia con procesamiento diferencial: Determinación de Perfil Genético en indicio biológico con procesamiento diferencial: \$ 18.000.
- G) Procesamiento incompleto de evidencias: Muestra que se procesa solo hasta su cuantificación y no llega hasta determinación de Perfil Genético por escasa cantidad de ADN. \$ 5.000.

FILIACIONES PARTICULARES

- A) Filiación: Determinación de perfiles genéticos para una filiación con supuesto padre y madre biológica (3 individuos): \$ 22.800.
- B) Perfil Genético de un individuo: \$ 7.600.

2°) Las sumas abonadas por los conceptos indicados en el punto 1°), deberán ser depositados en la cuenta de Recursos Propios del Poder Judicial N° 3-200-0002608580-0 del Banco Macro S.A. con destino a solventar el mantenimiento del Laboratorio de Genética Forense.

3°) Registrar, dejar copia en autos, notificar y publicar por un día en el Boletín Oficial.

Dr. FEDERICO FRANCISCO OTAOLA
Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2020.-

Proceso de Contratación N° 46-0103-LPU20.-

Obra: Conservación Mejorativa- Ruta Nacional N° 52- **Tramo:** Empalme Ruta Provincial N° 70- Límite con Chile (Paso de Jama)- Sección: Km. 194,02 - Km. 257,06-

Provincia de Jujuy.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Quinientos Doce Mil (\$181.512.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de doce (12) Meses.-

Garantía de la Oferta: Pesos Un Millón Ochocientos Quince Mil Ciento Veinte (\$1.815.120,00).

Apertura de Ofertas: 9 de Marzo del 2021 a las 16:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Febrero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

01/03/05/08/10/12/17/19/22/24/26 FEB. 01/03/05/08 MAR. LIQ. N° 22496 \$5.700.00.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO DEL LLAMADO: PUESTA EN VALOR DEL CABILDO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PRESERVACION DEL SITIO DE LA MEMORIA, LA CREACION DE UN NUEVO EDIFICIO PARA EL ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA Y LA MAYOR GENERACION DE ESPACIO POSIBLE COMO LINEAMIENTO DE PROYECTO HASTA CUBRIR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$99.388.832,16) EXPEDIENTE 1302-145/2020.-

DESTINO: CABILDO DE SAN SALVADOR DE JUJUY

APERTURA: LUNES 29 DE MARZO DE 2021 A HS. 10 EN LA SALA SILVETTI DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE JUJUY, SITA EN CALLE CANONIGO GORRITI N° 295 DE ESTA CIUDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$99.388.832,16).-

PLIEGO E INFORMES: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO-SECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION -CALLE CANONIGO GORRITI 295 DE SAN SALVADOR DE JUJUY, TODOS LOS DÍAS HÁBILES DE 8.00 A 12.00 HS. O BIEN AL CORREO ELECTRÓNICO inversionesjujuy@gmail.com

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN HASTA EL DIA Y HORA FIJADO PARA LA APERTURA DEL ACTO. LAS MISMAS DEBERAN SER PRESENTADAS ÚNICAMENTE EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO-SECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION SITO EN CALLE CANONIGO GORRITI 295- SAN SALVADOR DE JUJUY, NO SE ADMITIRAN OFERTAS QUE SE HAYAN PRESENTADO EN OTRA DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00)

01/03/05 MAR. LIQ. N° \$ 1.140.00.-

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA.-

Lugar y Fecha: Yuto Jujuy, 17 de Febrero de 2021.-

Nombre del organismo contratante: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.-

Procedimiento de Selección

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 01- Ejercicio: 2021.-

Expediente N°: YUTO0012/2021.-

Trámite Interno N°:

Objeto de la Licitación: Servicio de Limpieza de la EECT Yuto y sus AER dependientes.-

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.-
Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas el día 19 de Marzo de 2021 a horas 10:00.-

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.-
Plazo y Horario: Hasta el día 19 de Marzo de 2021 a horas 10:00.-

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.-
Plazo y Horario: 19/03/2021 a horas 10:00.-

Observaciones Generales:

El Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es de \$ 5.000,00 (Son Pesos Cinco Mil con 0/100).-

Cantidad de publicaciones 3 (tres)

Número del aviso

Fecha de comienzo de la publicación: 01 de Marzo de 2021.-

Fecha de finalización de la publicación: 05 de Marzo de 2021.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 22711 \$1.140.00.-

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA.-

Lugar y Fecha: Yuto Jujuy, 17 de Febrero de 2021.-

Nombre del organismo contratante: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.-

Procedimiento de Selección

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 02- Ejercicio: 2021.-

Expediente N°: YUTO0013/2021.-

Trámite Interno N°:

Objeto de la Licitación: Servicio de Vigilancia de la EECT Yuto.-

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.-
Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas el día 19 de Marzo de 2021 a horas 11:00.-



Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.-

Plazo y Horario: Hasta el día 19 de Marzo de 2021 a horas 11:00.-

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.-

Plazo y Horario: 19/03/2021 a horas 11:00.-

Observaciones Generales:

El Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es de \$ 10.000,00 (Son Pesos Diez Mil con 0/100).-

Cantidad de publicaciones 3 (tres)

Número del aviso

Fecha de comienzo de la publicación: 03 de Marzo de 2021.-

Fecha de finalización de la publicación: 08 de Marzo de 2021.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 22722 \$1.140.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE EDUCACION****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

Programa de Mejora de Acceso y Calidad Educativa (PROMACE)

Contrato de Préstamo CAF.-

AVISO DE PRÓRROGA de la fecha de apertura de ofertas de los siguientes llamados a Licitación Pública Nacional:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2021-SIE.-

Recepción de las Ofertas: 26 de marzo de 2021 - 8:30 hs.

Fecha de Apertura: 26 de marzo de 2021 - 9:00 hs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2021-SIE.-

Recepción de las Ofertas: 26 de marzo de 2021 - 10:30 hs.

Fecha de Apertura: 26 de marzo de 2021 - 11:00 hs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2021-SIE.-

Recepción de las Ofertas: 26 de marzo de 2021 - 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 26 de marzo de 2021 - 14:00 hs.

Consulta, Retiro de Pliegos y Recepción de Encomiendas por Correo: Secretaria de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación-Senador Pérez N° 581-San Salvador de Jujuy- C.P. 4600.-

Email: licitacionespromacejujuy@gmail.com-

Página Web: <http://educacion.jujuy.gov.ar/>

Lugar de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres: Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti"- San Martín N° 750- San Salvador de Jujuy.-

05 MAR. S/C.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

El Consejo Provincial de Personas con Discapacidad en virtud del cumplimiento del Artículo 2 del Reglamento a la Ley 24.657, que reza "La autoridad provincial o del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizará una convocatoria pública a organizaciones no gubernamentales de y para personas con discapacidad mediante publicación en el Boletín Oficial de su jurisdicción y por los medios y redes de comunicación públicos y privados que estime necesario".- En virtud del cual convoca a toda organización no gubernamental dedicada a la temática de discapacidad, que reúna los requisitos y presente un referente para ser elegido como representante de ONG ante el Consejo Provincial y Federal de Discapacidad.- Dicho evento tendrá lugar el lunes 15 de Marzo de 2021, en horas de la mañana (de 9 a 12) en las instalaciones del Centro Cultural "Héctor Tizón", cito en calle Hipólito Yrigoyen esq. Junín.- Por cualquier consulta se deja como números de contacto los teléfonos de la Dirección: 0388-4245500 Int. 5805.- Email: [discapacidad@msalूसjujuy.gov.ar](mailto:discapacidad@msalუსjujuy.gov.ar)- Fdo. Dra. Ana Verónica Curet-Directora Provincial de Rehabilitación.-

01/03/05 MAR. S/C.-

El **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de marzo de 2.021, a horas 16:00 en dirección Avenida Pasquini López N° 50 Barrio Alto La Viña - Hotel Altos de La Viña, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectos de considerar el siguiente: **Orden del Día:** 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.- 2) Lectura y Consideración del Balance y memoria Anual.- 3) Elección de Nuevas Autoridades.- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.- Fdo. Esc. Mario Alejandro Pizarro- Presidente.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 22815-22816-22818 \$837.00.-

La Comisión Directiva de **UNION EMPRESARIOS DE JUJUY**, convoca a los Señores Socios a reunirse en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 16 de Marzo de 2021, a horas 21.00 en sus instalaciones, sita en calle Belgrano 860, 1° Piso de esta ciudad.- Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, se

procederá al Acto Eleccionario con los socios presentes.- **Orden del Día:** 1°.- Nombramiento de dos asociados, para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución, el Acta de la Asamblea.- 2°.- Nombramiento de tres asociados para integrar la comisión de poderes.- 3°.- Nombramiento de dos asociados para integrar la comisión escrutadora.- 4°.- Lectura de Memoria Anual 2019-2020.- 5°.- Lectura de Balance Período: 2019-2020.- 6°.- Renovación de Miembros de la Comisión Directiva, según Art. 38 del Estatuto de la Institución.- Fdo. Ing. Luis Alberto Alonso-Presidente.-

05 MAR. LIQ. N° 22820 \$279.00.-

"**JUJUY ANDINO CLUB DE MONTAÑA - ASOCIACIÓN CIVIL**" convoca a todos sus socios/as para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo del corriente año en el polideportivo del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, cito en calle Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria con el siguiente **Orden del Día:** 1.- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.- 2.- Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización y la pertinente Ratificación de Gestiones llevadas a cabo.- 3.- Elección de la nueva Comisión Directiva.- 4.- Aumento de cuota societaria.- Fdo. César Tarifa-Secretario.-

05 MAR. LIQ. N° 22853 \$837.00.-

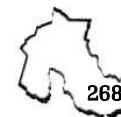
CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. R. Sebastian Cabana Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° C-152749/2019**, caratulado: "Pedido de Quiebra **TORRICO, CARLOS MARCELO**," procede a notificar la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2021.- Vistas:... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve:... I.- Reprogramar y Fijar para el día 07 de Abril de 2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522.- II.- Reprogramar y Fijar para los días 20 de Mayo de 2021 y 06 de Junio de 2021 como fechas para que la Síndico presente el informe individual y general respectivamente, en las condiciones fijadas en los considerandos.- III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por cinco días, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522), debiendo la Síndico acreditar su diligenciamiento en cinco días.- IV - Notifíquese, protocolícese.- Fdo. Dr. Ricardo Sebastian Cabana- Juez- Ante mi Dra. María Cecilia Hansen- Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces.- San Salvador de Jujuy, 24 de febrero de 2021.- Secretaria N° 8: Dra. María Cecilia Hansen- Prosecretaria.-

01/03/05/08/10 MAR. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el **Expte. C-52993/15** "Ordinario por Daños y Perjuicios: **PLACIDA MAMANI C/ ENRIQUE HÉCTOR JAIME Y OTROS**", procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 29 de noviembre de 2016.- Al escrito de fs. 29/32 vta.: Atento lo solicitado, de la demanda ordinaria interpuesta en autos, y su ampliación de fs. 19/32 vta. córrase traslado a los accionados **ENRIQUE HECTOR JAIME Y SAN CRISTOBAL SEGUROS GENERALES**, en los domicilios denunciados a fs. 29 de autos, para que conteste dentro del termino de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- Asimismo intímase para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo en Ministerio de Ley.- Ante el informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 17, penúltimo párrafo, en consecuencia, aplíquese al Dr. Mario Eduardo Ramos, una multa diaria de \$10 por la falta de reposición de Estampillas profesional y previsional, aporte inicial y tasa de Justicia, la que se aplica a partir de la notificación de la presente providencia hasta su efectivo cumplimiento.- Notificación en Secretaria: martes y jueves o l siguiente día hábil si alguno de ello fuera feriado.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Rosa Caballero de Aguiar, Vocal ante mi Dra. Marcela Viltz, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de febrero del 2020.- I.- Atento lo peticionado por el Dr. Mario Eduardo Ramos y constancias de autos, notifíquese la providencia de fecha 29/11/2016 al demandado, **ENRIQUE HECTOR JAIME**, D.N.I. N° 18.256.366 mediante edictos, a tales fines publíquense los mismos en el Boletín Oficial y en un



diario local por cinco veces en tres días, haciéndose saber que los plazos corren a partir de quinto día de la última publicación (Art. 162 del C.P.Civil).- II.- A lo solicitado por el Dr. OSCAR CORREA ARCE a fs. 155, estése a lo ordenado precedentemente.- III.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, Vocal, ante mi Dra. Sofía Jerez Secretaria.- San Salvador de Jujuy 27 de Febrero de 2020.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 22691 \$1.038,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-681-2019** caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: MUNICIPALIDAD DE PERICO: RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018" ha emitido la Resolución N° 2172-VC-I-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 que expresa: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: ... ARTÍCULO 2°: ... ARTÍCULO 3°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado por Resolución N° 932-VC-I-2020, formulando los siguientes cargos definitivos: Cargos solidarios y definitivos:...- Sres...., MARIO ALBERTO REYNOSO D.N.I. N° 16.778.418 y...por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Trescientos (\$67.300,00) en concepto de Egresos. - Sres...., MARIO ALBERTO REYNOSO D.N.I. N° 16.778.418 y ... por la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 04 ctvos. (\$9.567,04) en concepto de Subsidios. Cargos personales y definitivos:... ARTÍCULO 4°: Intimar a los Sres...., MARIO ALBERTO REYNOSO.... para que en el plazo de quince (15) días proceda a depositar el monto de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos ante este Tribunal de Cuentas con la boleta de depósito correspondiente. En caso de incumplimiento se remitirá a Fiscalía de Estado la presente a efectos de iniciar la pertinente ejecución judicial por vía de apremio conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88.- ARTÍCULO 5°:...ARTÍCULO 6°: ...ARTÍCULO 7°:...ARTÍCULO 8°:...ARTÍCULO 9°:...ARTÍCULO 10°:... ARTÍCULO 11°:...ARTÍCULO 12°: Notifíquese.- Fdo. Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO LACOUR - Vocal Contable I del Tribunal de Cuentas. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Asimismo, se hace saber que a los fines de acceder a la compulsa y en cumplimiento de la Resolución N° 1175-TP-2020 PROTOCOLO COVID-19 se deberá solicitar el correspondiente turno mediante la suscripción del formulario que se encuentra disponible en la Página Web: www.tribcuentasjujuy.gov.ar.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 22813 \$1.038,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. 800-586-2019** Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA- RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018" ha emitido la Resolución N° 1156-VC-I-2020 de fecha 27/08/2020, por la cual expresa: VISTO...CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2018 de la Municipalidad de La Quiaca, dejando constancia que tal disposición no comprende los conceptos detallados en el artículo siguiente. ARTÍCULO 2°: Observar la cuenta rendida por: 1) Egresos observados por \$ 425.381, los que se resumen a continuación:

Partida	Importe	Anexo	Responsables
Prod. Minería, Petróleo y sus derivados	8.631,00	326/32 7	...
Honorarios y Retribuciones a Terceros	399.250,00	330	Intendente Miguel Ángel Tito Sec. Gob. Eduardo Barrientos
Viáticos y Movilidad	17.500,00	333	...
Total Egresos observados	425.381,00		

2) Subsidios observados por \$7.950.876,02 conforme al cuadro siguiente:

Subsidio	Importe	Observaciones	Anexo
Refacción Aeropuerto Snopeak	451.609,77	Sin documentación respaldatoria	344/368
Resp.: Intendente Tito...			
Andina Telecomunicaciones	2.143.555,99 5.355.710,26 7.499.266,25		378 353/361
Resp.: Intendente Tito, Sec. Gob. Eduardo Barrientos y Sec. Hac. Néstor Aquino			
Total Subsidios observados	7.950.876,02		

3) Gastos observados del Fondo Federal Solidario por \$1.598.205; monto destinado a la compra de dos rodados: 1 Kangoo Life por \$498.205 y 1 Camioneta Chevrolet S10 4x4 por \$1.100.000: se observan por no estar contempladas dichas adquisiciones en el Decreto 206/09, siendo responsables los Sres. Intendente Miguel Ángel Tito y Secretario de Hacienda Néstor Aquino. ARTÍCULO 3°: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el

Capítulo X de la Ley N° 4376/88, en contra de los Sres. Intendente - Miguel Ángel Tito, Secretarios de Hacienda... Néstor Aquino (desde el 01/04/18 al 31/12/18), Secretario de Gobierno - Eduardo Aurelio Barrientos,... responsables de la Municipalidad de La Quiaca a los fines que justifiquen las observaciones efectuadas a la cuenta en el artículo 2° del presente resolutorio en la proporción indicada en cada caso. ARTÍCULO 4°: Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los reparos formulados. ARTÍCULO 5°: Intimar a los Sres. Miguel Ángel Tito,... Néstor Aquino, Eduardo Aurelio Barrientos... a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886 -de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 6°:... ARTÍCULO 7°: ... ARTÍCULO 8°: Notifíquese. Fdo.: Cr. Rene Antonio Barrionuevo Lacour, Vocal Contable I Del Tribunal De Cuentas. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Asimismo, se hace saber que a los fines de acceder a la compulsa, y en cumplimiento de la Resolución N° 1175-TP-2020 PROTOCOLO COVID-19 se deberá solicitar el correspondiente turno mediante la suscripción del formulario que se encuentra disponible en la Página Web: www.tribcuentasjujuy.gov.ar.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 22814 \$1.038,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18 Dr. Matías L. Nieto Juez por Habilitación- San Pedro de Jujuy, en el **Expte N° D-027803/2019**, caratulado: Información Sumaria- Acción de Cambio de Nombre: ALVARADO JESUS PABLO ALBERTO: ALVARADO JESUS PABLO ALBERTO- DNI N° 42.748.279.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Pedro de Jujuy, 13 de Agosto 2020.- Ante mí: Dra. Liliana Inés Conde-Secretaria.-

05 FEB. 05 MAR. LIQ. N° 22521 \$692,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala II-Vocalía 5, en el **Expte. N° C-060963/2016** caratulado: "Daños y Perjuicios: JURADO ENRIQUE GUSTAVO c/ MALDONADO NESTOR FABIAN y OTROS", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2.016.- I- Proveyendo al escrito de fs. 9/11: Téngase por presentada a la Dra. Cecilia Romina Cortes en representación de ENRIQUE GUSTAVO JURADO, conforme la copia de poder juramentado que acompañan a fs. 2/3, por parte y por constituido domicilio legal.- II- Atento lo peticionado resérvese en Secretaría las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Art. 191 del C.P.C.- III- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina. Ante Mí: Dra. Rocío Gismano. Firma Habilitada.-" "San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2016.- De la Demanda ordinaria interpuesta y su ampliación córrase Traslado a los ACCIONADOS NESTOR FABIAN MALDONADO, ETAP S.R.L. y MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de quince días hábiles, con más la Ampliación de Diecinueve días en razón de la distancia para el tercero de los nombrados contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Ante mí: Dra. Rocío Gismano-Pro-Secretaria"- "San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero de 2020.- Proveyendo al escrito de fs. 146: Atento lo solicitado procedase a notificar a ETAP S.R.L. el proveído de fecha 14/03/2016 (fs. 12) y el de fecha 13/06/2016 (fs. 53) mediante Edictos debiendo publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local...Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Ante mí: Dra. Rocío Gismano-Pro secretaria"- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2020.- Dra. Rocío Gismano- Pro Secretaria.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 21503-22675 \$1.038,00.-

Dr. Gustavo Alberto Toro-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° D- 010924/15** caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: ALVARADO MIGUEL ANGEL c/ ANDAR AUTOMOTORES SRL; ERAZO MARIA DE LOS ANGELES y ERAZO JORGE MAURICIO, procede a notificar el siguiente proveído: San Pedro de Jujuy, 03 de noviembre de 2020.- I.- Téngase a la Dra. María Luisa Ordóñez- apoderada de la parte actora- por acreditado en autos la publicación de edictos oportunamente dispuestos en ap. I del proveído de fecha 27-11-17 (fs. 95), a sus efectos.- II.-



Atento lo peticionado por la actora y lo informado por Secretaria, hágase efectivo lo dispuesto en ap. III del proveído de fecha 27 de Julio de 2015 (fs. 21), declarándose en Rebelría a la demandada ANDAR S.R.L., en la presente causa, teniéndoles asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificárseles las posteriores resoluciones por Ministerio de ley (art. 195 y c.c. C.P.C).- III.- Conforme a las constancias de autos, de la notificación dispuesto en apdo. II precedente, hágase saber a la actora que los edictos se encuentra a disposición por Secretaria para su diligenciamiento.- IV.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Gustavo Alberto Toro- Presidente de Trámite- ante mi Dra. María Cecilia Brito-Firma habilitada.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincia.- San Pedro de Jujuy, 9 de Noviembre de 2020.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 22850 \$1.038,00.-

Dra. Lis M. Valdecantos Bernal Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria 13, en el Expte. N° C-141735, caratulado: "Ejecutivo: JAMA S.A. c/ VALVERDI, GERARDO DAVID.", cita y emplaza al demandado Sr. VALVERDI, GERARDO DAVID, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000) en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita a Remate, para que en el igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivo por Ministerio de Ley (art. 474 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incompetencia como representante, al defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2020.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 22665 \$1.038,00.-

EDICTOS DE CITACION

La Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ciudad Perico, conforme a las actuaciones de fecha 08/09/2020 (NOTA N° 186/2020) y por CD659545888.- Asunto: INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS A SU LUGAR DE TRABAJO DEL SR. PACHECO, MEDARDO NORBERTO, agente municipal de este Municipio, se ha dispuesto **citar y emplazar** al Sr. PACHECO, MEDARDO NORBERTO, DNI N° 26.850.676, a los efectos de que se presente ante el Asesor Legal de la Municipalidad de Perico, Dr. Gonzalo de la Colina, en el Departamento de Legales del ejido municipal, sita en calle Alberdi N° 460 de Ciudad Perico, el día 08 de Marzo de 2021, en el horario de 9 a 13 hs., a fin de comunicársele sobre su situación laboral y garantizar el derecho de defensa.- Asimismo, al ser la requirente una Entidad Pública (MUNICIPIO DE PERICO) y por no tratarse de una licitación pública, solicito que la misma sea considerada exenta de cargo alguno por dicha publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces (3) en cinco (5), prosiguiendo a posterior la Instrucción del tramite en el estado en que se encuentren las actuaciones (art. 59° L.P.A.).- Ciudad Perico, 22 de Febrero de 2021.- Fdo. Oscar Ganam, Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Perico.-

26 FEB. 01/03/05/08 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-34767/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de TEJERINA, ANA MARIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA TEJERINA (D.N.I. N° F 5.665.432).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí Dr. Claudio Roberto Rojas-Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 25 de Noviembre de 2.020.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 22604 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FABIOLA BAREIRO, D.N.I. N° F 1.760.368**, en Expediente N° 166888/2020 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: BAREIRO, FABIOLA", a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los

causantes.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon Juez- Ante mi: Dra. María Guillermina Sequeiros, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2020.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 22749 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el C-171780/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ROSATO, NORA ALICIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NORA ALICIA ROSATO- DNI N° 11.602.135.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero de 2021.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 22743 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-34213/20, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de OSORIO, AIDA LUZ"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AIDA LUZ OSORIO (DNI N° 6.179.396).**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Dr. Claudio Roberto Rojas, Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 19 de Noviembre de 2.020.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 22772 \$346,00.-

Ref. Expte. N° D-034199/2020 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Don CELSO ATIENZA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **CELSO ATIENZA, DNI N° 8.200.580**, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de Noviembre de 2020.-

01/03/05 MAR. LIQ. N° 22771 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 en el Ref. Expte. N° D-35222/20 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Perea, Tomas Humberto".- de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOMAS HUMBERTO PEREA DNI N° M7.277.426.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de Febrero de 2021.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 22746 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. N° D-34799/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de RUBELT, ANTONIO ISAAC", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANTONIO ISAAC RUBELT (D.N.I. N° M 5.264.730).**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí Dr. Claudio Roberto Rojas, Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 21 de Diciembre de 2020.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 22759 \$346,00.-

Ref. Expte. N° D-034419/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don JULIO VILLARRUEL.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **JULIO VILLARRUEL DNI N°: 8.195.174.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Febrero de 2021.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 22758 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte N° C-172853/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PAZ, MARTIN RAMÓN", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARTIN RAMÓN PAZ- DNI N° 12.073.373.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2021.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 22767 \$346,00.-

Dr. Diego Puca, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. C-169311/20, caratulado "Sucesorio Ab Intestato: MARTA ISABEL COPAS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Sra. **MARTA ISABEL COPAS D.N.I. N° 11.533.564**, fallecida el 1 de agosto de 2015 en esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en





cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo de la Dra. Carolina Frías-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero de 2.021.-

05 MAR. LIQ. N° 22806 \$346,00.-

Dr. Diego Puca, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. C-169629/20, caratulado Sucesorio Ab Intestato: FRANCISCO BENITO ORTIZ Y MARIA HORTENCIA LLANES”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **FRANCISCO BENITO ORTIZ, D.N.I. N° 3.989.148**, fallecido el 15 de abril de 1994 y **MARIA HORTENCIA LLANES D.N.I. N° 9.635.490**, fallecida el 28 de diciembre de 2011, ambos en esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo de la Dra. Carolina Frías-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, de Febrero de 2.021.-

05 MAR. LIQ. N° 22731 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 Expte. N° C-169441/2020 caratulado: “Sucesorio de Don SOSA NATIVIDAD”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SOSA NATIVIDAD D.N.I. 20.587.884** a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.C.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez: Dra. Marisa E. Rondon- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy 17 de Febrero de 2020.-

05 MAR. LIQ. N° 22819 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. **DELGADO CARLOS DANIEL DNI 17.760.429** en el Expte. N° C-171305/20.- Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Dra. Valeria Alejandra Bartoletti.- San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2021.-

05 MAR. LIQ. N° 22769 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-172780/2021 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato MARTA ISABEL VILTE”, cita y emplazada por treinta días a herederos y acreedores de **MARTA ISABEL VILTE D.N.I. 11.664.928**.- Publíquese por un día en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Laura Duaso Fernández.- San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2021.-

05 MAR. LIQ. N° 22798 \$346,00.-

Ref. Expte. N° C-168489/2020, caratulado: “Sucesión Ab-Intestato de CARLOS ERNESTO SAENZ”.- Por la presente se hace saber que: El Juzgado de Primera Instancia Civil Y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expediente nro. 168489/2020, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: SAENZ, CARLOS ERNESTO, cita y emplaza por el término de treinta días, todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **CARLOS ERNESTO SAENZ DNI 8.203.729**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 C.C. y CN) y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Diego Puca (Juez), Dra. Carolina Frías (Secretaria).- San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2021.-

05 MAR. LIQ. N° 22829 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5- de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **SANTOS ANGEL DURÁN, DNI N° 11.628.986**. Expte. C-171.648/21 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato de SANTOS ANGEL DURÁN”.- Publíquense Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) veces en cinco (5) días un diario local.- Secretaria: Dra. María Belén Domínguez-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2021.-

05 MAR. LIQ. N° 22803 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, Expte. C-161711/2020 “Sucesorio Ab-Intestato: NICOLAZ HUANUCO”.- Se cita y emplaza por treinta días, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **NICOLAZ HUANUCO, DNI N° 7.282.806**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Adela Fernanda Salaveron- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre del 2020.-

05 MAR. LIQ. N° 22663 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. **PETRONA EMILIANA MARTÍNEZ D.N.I. 12.930.080**, en Expte. C-165887/2020 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: PETRONA EMILIANA MARTÍNEZ”.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. María Laura López Pfister- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre del 2020.-

05 MAR. LIQ. N° 22664 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. C-169101/20, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de JOSEFA RAMOS”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Sra. **JOSEFA RAMOS, viuda, DNI N° F 9.631.661**, fallecida el 15 de Mayo del año 2013, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Álvarez-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2.020.-

05 MAR. LIQ. N° 22843 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 4, en el Expte.: C-167219/20- Sucesorio Ab Intestato ARJONA, EGIDIO, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. **EGIDIO ARJONA DNI 7.271.090**, por el término de 30 días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C.C.N.) y un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo.: Dr. Diego Puca, Juez, ante mí, Dra. Carolina Frías, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 9 de Febrero de 2021.-

05 MAR. LIQ. N° 22846 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° C-172613/2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CESAR LOVAGLIO (D.N.I. N° 4.557.571)**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Dra. Carolina Frías, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo de 2021.-

05 MAR. LIQ. N° 22833 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el Expte. N° C-170.011/20 “Sucesorio de CESAR ALBERTO VIDAL” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VIDAL CESAR ALBERTO, D.N.I. 10.069.465**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Carolina Frías.- San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2021.-

05 MAR. LIQ. N° 22851 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° A-45709/90, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de MARIANA CIRA RIOS”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Sra. **MARIANA CIRA RIOS Y/O MARIANA RIOS, viuda, L.C. N° 1.640.708**, fallecido el 08 de Junio del año 1.990, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un Diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Alvarez-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2.020.-

05 MAR. LIQ. N° 22854 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-172.195/21, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato SILVIA MAGDA ADRIANA”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de Doña **MAGDA ADRIANA SIVILA D.N.I. N° 16.046.609**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 6, Dra. María Guillermina Sequeiros-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2021.-

05 MAR. LIQ. N° 22861 \$346,00.-

